

# DECISIONES

## DECISIÓN (UE) 2018/1651 DEL CONSEJO

de 31 de octubre de 2018

**relativa a las contribuciones financieras que deberán pagar los Estados miembros para financiar el Fondo Europeo de Desarrollo, incluido el tercer tramo de 2018**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Vistos el Tratado de la Unión Europea y el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Acuerdo Interno entre los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros de la Unión Europea, reunidos en el seno del Consejo, relativo a la financiación de la ayuda de la Unión Europea concedida con cargo al marco financiero plurianual para el período 2014-2020 de conformidad con el Acuerdo de Asociación ACP-UE y a la asignación de ayuda financiera a los países y territorios de ultramar a los que se aplica la parte cuarta del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 7, apartado 2,

Visto el Reglamento (UE) 2015/323 del Consejo, de 2 de marzo de 2015, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al 11.º Fondo Europeo de Desarrollo (en lo sucesivo, «Reglamento financiero del 11.º FED») <sup>(2)</sup>, y en particular su artículo 21, apartado 5,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el procedimiento fijado en el artículo 21, apartado 5, del Reglamento financiero del 11.º FED, la Comisión presentará, a más tardar el 10 de octubre de 2018, una propuesta que especifique: a) el importe del tercer tramo de la contribución para el ejercicio 2018, y b) el importe anual modificado de la contribución para el ejercicio 2018, en los casos en que el importe diverja de las necesidades efectivas.
- (2) De conformidad con el artículo 52 del Reglamento financiero del 11.º FED, el Banco Europeo de Inversiones (BEI) ha comunicado a la Comisión sus previsiones actualizadas de los compromisos y los pagos de los instrumentos que gestiona.
- (3) El artículo 22, apartado 1, del Reglamento financiero del 11.º FED dispone que las solicitudes de contribuciones agotarán primero las cantidades establecidas para Fondos Europeos de Desarrollo (FED) anteriores. Por consiguiente, debe presentarse una solicitud de fondos a la Comisión con cargo al 11.º FED.
- (4) El 9 de julio de 2018, el Consejo adoptó la Decisión (UE) 2018/965 <sup>(3)</sup> que fija el importe anual de las contribuciones de los Estados miembros al FED para el ejercicio 2018 en 4 250 000 000 EUR para la Comisión y en 250 000 000 EUR para el BEI.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

### Artículo 1

Se recogen, en el cuadro que se establece en el anexo, las contribuciones individuales al FED que los Estados miembros deberán abonar a la Comisión y al BEI como tercer tramo para 2018.

<sup>(1)</sup> DO L 210 de 6.8.2013, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO L 58 de 3.3.2015, p. 17.

<sup>(3)</sup> Decisión (UE) 2018/965 del Consejo, de 6 de julio de 2018, relativa a las contribuciones financieras que deben pagar los Estados miembros para financiar el Fondo Europeo de Desarrollo, incluido el segundo tramo y un importe anual revisado para 2018 (DO L 172 de 9.7.2018, p. 4).

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 31 de octubre de 2018.

*Por el Consejo*

*La Presidenta*

J. BOGNER-STRUSS

---

## ANEXO

ESTADOS MIEMBROS	Clave de reparto del 10.º FED	Clave de reparto del 11.º FED	Tercer tramo 2018 (EUR)		Total
			Comisión	BEI	
			11.º FED	10.º FED	
BÉLGICA	3,53	3,24927	29 243 430,00	0,00	29 243 430,00
BULGARIA	0,14	0,21853	1 966 770,00	0,00	1 966 770,00
CHEQUIA	0,51	0,79745	7 177 050,00	0,00	7 177 050,00
DINAMARCA	2,00	1,98045	17 824 050,00	0,00	17 824 050,00
ALEMANIA	20,50	20,57980	185 218 200,00	0,00	185 218 200,00
ESTONIA	0,05	0,08635	777 150,00	0,00	777 150,00
IRLANDA	0,91	0,94006	8 460 540,00	0,00	8 460 540,00
GRECIA	1,47	1,50735	13 566 150,00	0,00	13 566 150,00
ESPAÑA	7,85	7,93248	71 392 320,00	0,00	71 392 320,00
FRANCIA	19,55	17,81269	160 314 210,00	0,00	160 314 210,00
CROACIA	0,00	0,22518	2 026 620,00	0,00	2 026 620,00
ITALIA	12,86	12,53009	112 770 810,00	0,00	112 770 810,00
CHIPRE	0,09	0,11162	1 004 580,00	0,00	1 004 580,00
LETONIA	0,07	0,11612	1 045 080,00	0,00	1 045 080,00
LITUANIA	0,12	0,18077	1 626 930,00	0,00	1 626 930,00
LUXEMBURGO	0,27	0,25509	2 295 810,00	0,00	2 295 810,00
HUNGRÍA	0,55	0,61456	5 531 040,00	0,00	5 531 040,00
MALTA	0,03	0,03801	342 090,00	0,00	342 090,00
PAÍSES BAJOS	4,85	4,77678	42 991 020,00	0,00	42 991 020,00
AUSTRIA	2,41	2,39757	21 578 130,00	0,00	21 578 130,00
POLONIA	1,30	2,00734	18 066 060,00	0,00	18 066 060,00
PORTUGAL	1,15	1,19679	10 771 110,00	0,00	10 771 110,00
RUMANÍA	0,37	0,71815	6 463 350,00	0,00	6 463 350,00
ESLOVENIA	0,18	0,22452	2 020 680,00	0,00	2 020 680,00
ESLOVAQUIA	0,21	0,37616	3 385 440,00	0,00	3 385 440,00
FINLANDIA	1,47	1,50909	13 581 810,00	0,00	13 581 810,00
SUECIA	2,74	2,93911	26 451 990,00	0,00	26 451 990,00
REINO UNIDO	14,82	14,67862	132 107 580,00	0,00	132 107 580,00
TOTAL UE-28	100,00	100,00	900 000 000,00	0,00	900 000 000,00